

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el apoderado de la parte activa presentó escrito para que se aclare el nombre de la demandada el día 19 de octubre del 2022, para proveer.

Florida, 20 de octubre del 2022

Álvaro A. Cardona Gutiérrez

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
Florida Valle, veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

AUTO No.357

CLASE DE PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 762754089001-2022-00169-00
DEMANDANTE: HUMBERTO DE JESUS LOPEZ CORREA
DEMANDADO: IDALI GONGORA GALVIS

Una vez revisado el expediente se observa un error en el auto 315, en el sentido que erróneamente se digito el nombre de la demanda IDALIA GONOGORA GALVIS, siendo el correcto IDALI GONGORA GALVIS, razón por la cual, en estricta aplicación del artículo 286 del C. G. del P, se procederá a su corrección.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la demanda en el auto 315 del 13 de octubre del 2022, únicamente en el nombre que erróneamente se digito.

SEGUNDO: Lo de más del auto referido, queda incólumes.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que la presente providencia debe ser notificada de manera paralela con el auto 315 del 13 de octubre del 2022.

CÓPIESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EI JUEZ.

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MP. ...
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 36 de hoy notifiqué

el auto anterior. 24 OCT 2022

Florida (V.),

Secretaria